



Excmo. Ayuntamiento  
de CÁRTAMA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

<b>Grupo Municipal</b>	<b>Cargo Municipal</b>
1. Don Jorge Gallardo Gandula	Partido Socialista Obrero Español.
2. Don Miguel Espinosa Ruiz	Partido Socialista Obrero Español.
3. D <sup>a</sup> . Antonia Sánchez Macías	Partido Socialista Obrero Español.
4. D <sup>a</sup> . Isabel Sánchez Abad	Partido Socialista Obrero Español.
5. D. Juan Rodríguez Serrano	Partido Socialista Obrero Español.
6. D. Juan Fco. Lumberas Pomar	Partido Socialista Obrero Español.
7. D. Jairo Delgado Plaza	Partido Socialista Obrero Español.
8. D. Fco. Santos Vázquez	Partido Socialista Obrero Español.
9. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Victoria Cañamero Serrano	Partido Socialista Obrero Español.
10. D. Juan Antonio Rojas Istán	Partido Socialista Obrero Español.
11. D <sup>a</sup> . Ana Isabel Rueda Ramírez	Partido Socialista Obrero Español.
12. D <sup>a</sup> Noelia Suárez Gómez	Partido Socialista Obrero Español.
13. D <sup>a</sup> Ana Patricia Verdugo	Partido Socialista Obrero Español.
14. D. Juan Antonio Bedoya Berrocal.	Partido Popular.
15. D. Rafael Vargas Vargas	Partido Popular.
16. D. Fco. José Serrano Almodóvar	Partido Popular.
17. D <sup>a</sup> . Leonor García-Agua Juli	Partido Popular.
18. D. Marcelino Marcos Miguel	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
19. D. Fco. Daniel García Calderón	IULV-CA-ALTER-CÁRTAMA
20. D. Fco. Manuel López Infantes.	IULV-CA-ALTER-CÁRTAMA
<b>La Secretaria General.</b>	<b>Doña Celia Rodríguez Romero.</b>
<b>El Interventor Municipal.</b>	<b>Don Julio J. Enríquez Mosquera.</b>

En Cártama, siendo las **nueve horas y doce minutos, del día doce de diciembre de dos mil dieciséis**, se reúne en el salón de Plenos sito en el Teatro Municipal Carthima el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Jorge Gallardo Gandulla, y previa citación de los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria General de la Corporación, Doña Celia Rodríguez Romero, que certifica.

No asiste a la sesión la Sra. Concejala Teresa Pardo Reinaldos del grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

También asiste el Sr. Interventor Municipal, Don Julio J. Enríquez Mosquera.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes puntos previa la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión como primer punto del orden del día.

**PRIMERO:** Aprobar la URGENCIA del Pleno extraordinario y urgente regulado en los art. 21.1 c), 21.3 y 46 de la ley del régimen local y en el art. 79 ROF

Advertido error en el extracto del Acta de esta sesión plenaria firmada en fecha 12 de diciembre de 2016 con Código Seguro de Verificación 6W52T35SKJ5GEPFRG2RXLXXX en la que se reflejaron unas votaciones en los puntos segundo y tercero que no se produjeron, pues la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión se votó en el punto primero en los términos que preceptúa el art. 46.2 b) de la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración



Excmo. Ayuntamiento  
de CÁRTAMA

Local.

Por ello, donde decía:

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del R.D.2.568/86, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo Texto Legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día al no haber sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, aprobándose, **por unanimidad por veinte votos a favor (trece del PSOE, cuatro del PP, dos de IU-CA-ALTER-CÁRTAMA y uno de C’s)**, habilitándose de este modo su debate y votación.”*

Debe decir:

*“Una vez abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y con antelación al debate de los dos asuntos incorporados en el orden del día, el Ayuntamiento Pleno ratifica por unanimidad de los veinte señores concejales presentes, la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente*

**SEGUNDO.-** Aprobación de la propuesta de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para el núcleo urbano de la ciudad, al amparo de la orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y de la orden HAP/1610/2016 por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas. (Expte. 7672/2016).

**Ratificada** la urgencia en el punto primero y vista la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde Presidente, de fecha 5 de enero de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

.....  
**“PROPUESTA AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAMA PARA LA APROBACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO PARA EL NÚCLEO URBANO DE LA CIUDAD, AL AMPARO DE LA ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, Y DE LA ORDEN HAP/1610/2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS.**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por “Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre”<sup>1</sup>, ha abierto el plazo a la Segunda Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplan las condiciones establecidas en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre”<sup>2</sup>, cuyos principales requisitos y condiciones serían los siguientes:

- Se trata de una Convocatoria que se establece en **régimen de concurrencia competitiva** (Artículo Cuarto) y contempla como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo de la Orden HAP/2427/2015).
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, deberán desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de las Bases (Artículo Sexto de la Orden HAP/2427/2015) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el Artículo Octavo de la Orden HAP/2427/2015.

<sup>1</sup> Boletín Oficial del Estado. Viernes, 7 de octubre de 2016

<sup>2</sup> Boletín Oficial del Estado. Martes, 17 de noviembre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento  
de CÁRTAMA

- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarán con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto de la Orden HAP/2427/2015).
- El resto de la financiación o "**cofinanciación nacional**" será por tanto del **20 %** y deberá proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto de la Orden HAP/2427/2015).
- **El total de ayudas FEDER para la Comunidad Autónoma de Andalucía**, asciende en esta Segunda Convocatoria a un montante total de 103.282.000 euros (Artículo Segundo de la Orden HAP1610/2016).
- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resulten seleccionadas** oscila entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (Artículo Décimo de la Orden HAP/2427/2015). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrán ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de las Bases de ayudas.
- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resulten seleccionadas estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijara para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (Artículo Decimotercero de la Orden HAP/2427/2015) y **los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022** (Artículo Cuarto de la Orden HAP1610/2016).
- **El plazo establecido para la presentación de solicitudes** expira el próximo 15 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el Tercero de la Orden HAP1610/2016.

Ante las posibilidades y requisitos que establece la citada Orden, el Ayuntamiento contrató a una empresa especializada (DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.), que ha venido trabajando en la definición de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para la ciudad "Cártama 2022" que se acompaña como Anexo a la presente propuesta, para lo cual ha consultado diferente información de carácter estadístico, diferentes planes sectoriales o generales (Plan General de Ordenación Urbana, Agenda 21, etc.), ha mantenido entrevistas en profundidad con diferentes técnicos municipales y ha organizado diferentes talleres transversales y sectoriales para fomentar la participación ciudadana y de los principales agentes sociales y económicos de la Ciudad.

Gracias a ese trabajo el área funcional urbana, identificado como el núcleo urbano de la ciudad, ha sido objeto de un análisis pormenorizado de conformidad a los requisitos establecidos en la Convocatoria:

- Se han identificado inicialmente sus principales problemas o retos urbanos.
- Se ha estudiado, de una forma integrada, su situación territorial, demográfica, social, medioambiental, económica, competencial, de planificación, de gobernanza, etc.
- Se ha realizado un primer diagnóstico en el que se han identificado sus principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.
- En este análisis han participado los principales agentes institucionales, económicos, sociales y empresas de servicios municipales de la ciudad.

Visto que este Ayuntamiento se quedó a las puertas de poder entrar en la primera convocatoria de ayudas, se han realizado los trabajos de clarificación y modificación de la Estrategia DUSI que se han considerado más procedentes para poder acogerse a las mismas.

Vistos los documentos relativos a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Cártama 2022 así como el Anexo sobre evidencias del proceso de participación ciudadana en el diseño de la misma, disponibles para todos los Concejales a través de la aplicación Drive para la documentación de plenos y comisiones informativas.



Excmo. Ayuntamiento  
de CÁRTAMA

Visto el contrato Menor de Servicios denominado "Actuaciones de Desarrollo Urbano Sostenibles Integrado", FEDER 2014-2020, adjudicado a la mercantil D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A,

Visto el Informe que se emite a efectos de analizar la viabilidad financiera de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a presentar por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) a la segunda convocatoria de ayudas FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, emitido por el Sr. Interventor de Fondos el día 7 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto:** Informe que se emite a efectos de analizar la viabilidad financiera de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) a presentar por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) a la primera convocatoria de ayudas FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

#### **1.-OBJETO DEL INFORME**

El Ayuntamiento de Cártama está preparando una propuesta de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) a presentar a la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020"<sup>3</sup>, con las condiciones establecidos en dicha norma.

Entre la documentación a aportar en los expedientes, figura la necesidad de acreditar, mediante una Declaración Responsable<sup>4</sup>, la existencia de crédito o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI sea finalmente seleccionada.

Ante este requerimiento se emite el presente Informe a efectos de analizar la viabilidad financiera de la Estrategia planteada.

#### **2.-PROPUESTA A PRESENTAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA**

De acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria de ayudas anteriormente referenciada, el Ayuntamiento de Cártama está preparando toda la documentación necesaria para presentar una Estrategia DUSI para los próximos años.

Al poseer Cártama una población de derecho superior a los 20.000 e inferior a los 50.000 habitantes, de acuerdo al Artículo Décimo de la Convocatoria, la Estrategia DUSI a presentar, aspiraría a recibir una ayuda FEDER de 5.000.000 de euros (correspondiente al 80 % de su coste total elegible), en caso de ser finalmente aprobada.

Igualmente, de acuerdo a lo previsto el Artículo Quinto, si la Estrategia DUSI resultase finalmente aprobada, requerirá de una cofinanciación nacional, a aportar por parte del Ayuntamiento, por el 20 % restante del coste total elegible.

De acuerdo a ello, la financiación asociada a la Estrategia DUSI a presentar respondería al siguiente esquema:

<b>ESTRATEGIA DUSI</b>	<b>COSTE TOTAL ELEGIBLE</b>	<b>COFINANCIACIÓN FEDER (80 %)</b>	<b>COFINANCIACIÓN NACIONAL (20 %)</b>
CÁRTAMA	6.250.000 €	5.000.000 €	1.250.000 €

De acuerdo con lo anterior para poder cumplir las exigencias financieras de la Convocatoria, se propone la siguiente senda financiera:

<sup>3</sup> Boletín Oficial de Estado. Martes, 17 de noviembre de 2015.

<sup>4</sup> Conforme al modelo recogido en el Anexo IV.2.a. de la propia Orden.



Exc

<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Ayuda FEDER (80 %)</b>	400.000 €	850.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €	5.000.000 €
<b>Ayuntamiento de Cártama (20 %)</b>	100.000 €	212.500 €	187.500 €	187.500 €	187.500 €	187.500 €	187.500 €	1.250.000 €
<b>TOTAL POR AÑOS</b>	500.000 €	1.062.500 €	937.500 €	937.500 €	937.500 €	937.500 €	937.500 €	6.250.000 €
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	500.000 €	1.562.500 €	2.500.000 €	3.437.500 €	4.375.000 €	5.312.500 €	6.250.000 €	

### 3.-SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

A la hora de analizar la viabilidad de la propuesta financiera que obra en el expediente se analizarán en primer lugar las magnitudes financieras del Ayuntamiento de Cártama. En todos los apartados se analizarán varios ejercicios ejercicios a efectos de eliminar cualquier dato que pueda considerarse coyuntural. Así pasamos a exponer las diferentes magnitudes:

**1.-Estabilidad Presupuestaria.-** El Ayuntamiento de Cártama presenta Estabilidad Presupuestaria positiva y por lo tanto Superávit Presupuestario en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas en los dos últimos ejercicios, con la siguiente evolución.

Ejercicio	Superávit Presupuestario
2013	2.930.399,40
2014	3.948.089,68
2015	1.941.330,99

**2.-Remanente de Tesorería para Gastos Generales.** El Ayuntamiento de Cártama presenta Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo en los dos últimos ejercicios con la siguiente evolución.

Ejercicio	RTGG
2013	2.080.748,66
2014	961.551,94
2015	2.459.488,45

**3.-Ahorro Neto.** El Ayuntamiento de Cártama presenta Ahorro Neto Positivo en los dos últimos ejercicios con la siguiente evolución.

Ejercicio	Ahorro Neto
2013	2.669.096,30
2014	3.399.655,11
2015	3.263.922,34

**4.-Volumen de Endeudamiento.** El volumen de endeudamiento de la entidad comparado con sus ingresos corrientes ha sido el siguiente conforme a los datos de la liquidación del 2013, 2014 y 2015:

Ejercicio	Deuda	Dchos Recs	% Volumen Endeudamiento
2013	3.808.892,08	13.457.123,45	28,30%
2014	1.303.527,45	14.083.551,28	9,26%
2015	3.207.919,53 <sup>5</sup>	14.273.570,06	22,47%

<sup>5</sup> En relación con el volumen de endeudamiento quiere puntualizarse que dentro de los 3.207.919,53 euros existe una operación concertada pero todavía no dispuesta por importe de 2.959.708,07 euros por lo que la deuda pendiente efectivamente dispuesta ascendía únicamente a fecha de 31/12/2015 a 248.211,46 euros.



#### 4.-CONCLUSIONES

Vista la senda financiera propuesta y las magnitudes que presenta el Ayuntamiento de Cártama se concluye la viabilidad del proyecto dado que:

-La aportación anual a realizar por el Ayuntamiento en cada anualidad (como máximo 212.500,00 euros) son muy inferiores a las magnitudes flujo anuales del Ayuntamiento, el Superávit Presupuestario y el Ahorro Neto que han sido respectivamente en el ejercicio 2015 de 1.941.330,99 y 3.263.922,34 euros.

-El volumen de endeudamiento es muy reducido por lo que se cumplen los requisitos para acudir, en su caso, a una operación de crédito.

Y para que así conste a los efectos oportunos se emite el presente informe.

Cártama, a fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR

Fdo.: Julio José Enríquez Mosquera”

Es por ello, por lo que se somete a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Cártama la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Cártama 2022”, a efectos de lo dispuesto en el **Anexo I** de la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”.

**SEGUNDO.-** Aprobar la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento a la segunda convocatoria de ayudas regulada en la “Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”, con el siguiente esquema de anualidades e importes:

FINANCIACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
<b>Ayuda FEDER (80 %)</b>	400.000 €	850.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €	5.000.000 €
<b>Ayuntamiento de Cártama (20 %)</b>	100.000 €	212.500 €	187.500 €	187.500 €	187.500 €	187.500 €	187.500 €	1.250.000 €
<b>TOTAL POR AÑOS</b>	500.000 €	1.062.500 €	937.500 €	937.500 €	937.500 €	937.500 €	937.500 €	6.250.000 €
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	500.000 €	1.562.500 €	2.500.000 €	3.437.500 €	4.375.000 €	5.312.500 €	6.250.000 €	

**TERCERO.-** Declarar, conforme al informe de viabilidad emitido por el Sr. Interventor, el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI por un importe total de 1.250.000 euros, que supone el 20% del total de las actuaciones previstas que alcanzan 6.250.000 euros, entre las anualidades 2016 a 2022.

**Excmo. Ayuntamiento de Cártama**

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 Málaga. Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349





**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

*En Cártama, a la fecha de la firma electrónica.*

*El Sr. Alcalde.*

*Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.”*

**En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:**

El Sr. Jorge Gallardo explica el contenido de la propuesta exponiendo lo siguiente:

“ Como bien sabéis nos presentamos en esta segunda convocatoria a las ayudas FEDER, al igual que ocurrió con las primeras, tuvimos una reunión en el ministerio de Hacienda, viendo el expediente por el cual se tramitaron las ayudas la primera vez, hemos ido depurando con los técnicos en Madrid nuestro expediente, por ello se ha presentado un nuevo expediente que es prácticamente el mismo pero con la modificación de algunos aspectos para obtener una mayor puntuación, y es el documento que se trae en el día de hoy a aprobación.”

[El Sr. Alcalde explica que como consecuencia de dificultades informáticas relacionadas con el tamaño del documento ha dificultado que los concejales hayan tenido acceso al proyecto con una mayor anticipación. Indica que esta misma mañana se les ha enviado el documento exacto con un tamaño compatible con la extensión máxima que admitía el sistema y se ha introducido en la plataforma]

Toma la palabra el Sr. Marcelino Marcos para realizar una consulta al Sr interventor diciendo:

“Buenos días, quería realizar una pregunta al interventor referente a la senda financiera que se propone para la parte que no corresponde al Ayuntamiento sufragar hasta el 2023, ¿por qué es esa senda? Es decir, hay un salto en 2018 que aumenta hasta 215.000 y después más uniformidad, ¿es debido a algo especial? O ¿Por qué no se mantiene una uniformidad temporal?”

El Sr. Interventor responde a las preguntas planteadas por el portavoz del Partido de Ciudadanos aclarando:

“La actividad financiera que se propone no es algo que sea rígido, es decir, puede ir modificándose en función de la ejecución que se vaya haciendo de la estrategia, entonces, los importes que se detallan son en función de las actuaciones previstas y del plazo estimado que llevará ejecutarlas y ponerlas en marcha. Además, también se ha pretendido establecer una senda donde la aportación municipal fuese más accesible gracias al número de años establecidos. La implementación de este sistema se sustenta, como se ha dicho anteriormente, por las actuaciones que se iban a realizar y la planificación de las mismas y también en el segundo punto que se ha dicho de que no se tratasen de cantidades muy elevadas”

El Sr. Marcelino Marcos insiste tras la aportación del Sr. Interventor manifestando:

“Entiendo que en 2018 a lo mejor es que hay un salto en el tema de las estrategias o hay alguna estrategia que se acumula más”

El Sr. Interventor aclara:

“Hay actuaciones que son complejas, que requieren una actuación previa de tipo jurídico o de innovaciones en el planeamiento, entonces aunque se pongan en marcha ahora se espera que no se empezarán a ejecutar inmediatamente sino dentro de unos años”

El Sr. Juan Antonio Bedoya toma la palabra diciendo:

“Buenos días. El Partido Popular por supuesto va a aprobar también este punto, si bien, analizado el informe del Sr. Interventor se cifra en un 25% anual la aportación municipal en función de las ayudas FEDER que en cada momento se vayan aportando, lo que sí nos ha





llamado la atención es que en 2018 esa aportación fuese más del doble.

Nosotros hicimos nuestra propuesta el día 10 del mes pasado cuando hubo aquí la reunión informativa en la cual el Partido Popular solicitó información acerca de dónde había que hacer más insistencia, por si había que mejorar alguna propuesta en concreto, lo pedimos por escrito y no nos han remitido ninguna información, pero bueno estamos contentos con la propuesta que en su día se hizo y con ello le damos el visto bueno.

Comentar que en el día de la reunión no se aclaró alguna propuesta como fue la del Caminito del Rey, su información no se dio en su totalidad porque al parecer hubo un primer avance donde pudieron presentarse más municipios pero Cártama se fue, al igual que Alhaurín de la Torre.

Según parece en la primera propuesta existía la idea de presentarse más municipios del Guadalhorce conjuntamente con Guadalpyme para intentar conseguir la aprobación de esta estrategia pero, al parecer Cártama finalmente se retiró, también lo hizo Alhaurín de la Torre y saltó todo por los aires.

Hay que recordar que precisamente el proyecto del Caminito del Rey se consiguió con el apoyo de Ronda, Antequera, Ardales y del Valle de Abdalajís, ellos sí que han aprobado la primera convocatoria, y en su día parece ser que se nos dio información parcial, no se especificó que había una aprobación previa de esa primera convocatoria. Aun así, el Partido Popular votará a favor de la propuesta.”

El Sr. Alcalde, Don Jorge Gallardo responde a la intervención efectuada por el portavoz del Partido Popular diciendo:

“Cuando se nos convoca a las reuniones que mencionas, celebrada una de ellas en Almogía a la que acudí personalmente, este Ayuntamiento ya había comenzado con el desarrollo de nuestras estrategias y se nos pedía que estuviésemos en una estrategia o en otra, no pudiendo participar en ambas conjuntamente. Entendimos que nosotros ya estábamos participando en la nuestra y los Ayuntamientos más grandes, que somos los que podemos desarrollar una estrategia propia que se tratan de estrategias urbanas no tan rurales, entendimos que no debíamos estar en esa estrategia sino en la que veníamos desarrollando. Al igual que sucedió con Alhaurín de la Torre que se presentó con su estrategia individual, Cártama también lo hizo no quiere decir que Cártama no quisiese participar en la estrategia conjunta que se estaba presentando, fue una reunión en la que Guadalpyme pretendía liderar una estrategia conjunta de toda la comarca, y allí se informó que Cártama ya estaba desarrollando una estrategia propia y era incompatible simultanear ambas. Insiste que se trataba de una reunión informativa donde Cártama no dinamitó la estrategia conjunta aunque es cierto que necesitaban la participación de municipios de más de 20.000 habitantes para presentar dicha estrategia”

El Sr. Juan Antonio Bedoya aclara que de todas formas Ronda y Antequera son municipios que tienen más de 20.000 habitantes y aun así decidieron sumarse a los dos pueblecitos más pequeños que han sacado bastante rédito del proyecto.

El Sr. Alcalde puntualiza que Ronda no ha ido con Antequera, sino que se ha sumado al proyecto junto a Álora y Ardales o Carratraca, quienes tenían el Caminito del Rey como eje.

El portavoz de Izquierda Unida, Don Manuel López Infantes toma la palabra en este punto para manifestar:

“El grupo de Izquierda Unida va a apoyar esta propuesta, como es obvio, y hemos manifestado en otras ocasiones y hemos demostrado con nuestras actuaciones. Sencillamente porque se trata de la solicitud de unas subvenciones europeas y evidentemente esta propuesta debe ser apoyada por todos. Si bien, se trata de unas subvenciones que están indefinidas, consiste en una estrategia general para arreglar el entorno urbano, pero no se han concretado las actuaciones que van a desarrollarse con este dinero, con estos fondos. Y es en este punto donde nuestro grupo presenta algún reparo. Tenemos la duda sobre si aquí podrá entrar en su día, cuando se elabore en concreto la planificación de las actuaciones aquellos proyectos que estando aprobados por este municipio no se han ejecutado, incluso aquellos que han sido ejecutados solo en parte y que, a nuestro entender, formarían parte de lleno de estas actuaciones.





estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”.

**SEGUNDO.-** Aprobar la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento a la segunda convocatoria de ayudas regulada en la “Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”, con el siguiente esquema de anualidades e importes:

FINANCIACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Ayuda FEDER (80 %)	400.000 €	850.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €	5.000.000 €
Ayuntamiento de Cártama (20 %)	100.000 €	212.500 €	187.500 €	187.500 €	187.500 €	187.500 €	187.500 €	1.250.000 €
<b>TOTAL POR AÑOS</b>	<b>500.000 €</b>	<b>1.062.500 €</b>	<b>937.500 €</b>	<b>937.500 €</b>	<b>937.500 €</b>	<b>937.500 €</b>	<b>937.500 €</b>	<b>6.250.000 €</b>
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>500.000 €</b>	<b>1.562.500 €</b>	<b>2.500.000 €</b>	<b>3.437.500 €</b>	<b>4.375.000 €</b>	<b>5.312.500 €</b>	<b>6.250.000 €</b>	

**TERCERO.-** Declarar, conforme al informe de viabilidad emitido por el Sr. Interventor, el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI por un importe total de 1.250.000 euros, que supone el 20% del total de las actuaciones previstas que alcanzan 6.250.000 euros, entre las anualidades 2016 a 2022.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

**TERCERO.-** Aprobación de la propuesta de acuerdo correspondiente a la modificación presupuestaria 64/2016, crédito extraordinario financiado con el fondo de contingencia por la calamidad pública derivada de las lluvias acaecidas el pasado 04/12/2016 (Expte. 7799/2016)

Ratificada el carácter urgente y extraordinario de la sesión en el punto primero y vista la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde Presidente, de fecha 5 de enero de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

**“PROPUESTA DE ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 64/2016, CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DERIVADA DE LAS LLUVIAS ACAECIDAS EL PASADO 04/12/2016**

**Expediente: 7799/2016**

*Vista la Providencia de la Alcaldía que se expresa del siguiente modo:*

**“PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA**

**Expediente: 7799/2016**

---

**Excmo. Ayuntamiento de Cártama**

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 Málaga. Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



Vistas las lluvias acaecidas en toda la provincia pero con una mayor repercusión en nuestro municipio que causaron daños en bienes municipales así como en bienes particulares de los vecinos en lo que notoriamente se puede definir como una calamidad pública. Dado que este Ayuntamiento tiene dotado el Fondo de Contingencia para, entre otras cuestiones, para este tipo de eventualidades HE RESUELTO:

- Que se redacte la correspondiente memoria justificativa a efectos de justificar la presente modificación
- Que se informe por el Interventor Municipal.
- Que se someta al Pleno de la Corporación.

Cártama, a fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE  
Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla”

Vista la Memoria redactada por la Concejala Delegada que se expresa del siguiente modo:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE CORRESPONDIENTE A LA 64/2016, CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DERIVADA DE LAS LLUVIAS ACAECIDAS EL PASADO 04/12/2016”**

**Expediente: 7799/2016**

De acuerdo con lo establecido en el art. 37.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales, así como la Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 se emite la presente memoria para justificar la modificación presupuestaria adoptada.

**1.-Antecedentes**

Con fecha 04/12/2016 se produjeron unas lluvias en nuestro municipio que supusieron una auténtica calamidad pública tanto por la magnitud de las lluvias e inundaciones producidas como en los daños producidos en los bienes municipales.

Del mismo modo los daños todavía no están de todo determinados ni tampoco las actuaciones a realizar, sin embargo, parece evidente que será necesaria la realización de gastos de muy diverso tipo con motivo de los daños existentes. Sin perjuicio de ello es evidente que el gasto es específico y determinado dado que se trata de las reparaciones derivadas de los daños producidos por las lluvias acaecidas el día 04/12/2016.

En este sentido parece procedente acudir a las posibilidades que se establecen en la normativa presupuestaria que son la tramitación especial que se establece para los supuestos de calamidad pública en los artículos 177.6 del TRLRHL y el artículo 38.4 del Real Decreto 500/90 así como el Fondo de Contingencia. Concretamente en los artículos anteriormente citados se establece en los que se establece:

“Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo”

---

**Excmo. Ayuntamiento de Cártama**



Del mismo modo el retorno a la normalidad exige que se actúe lo antes posible de forma que no se demoren más las actuaciones a realizar.

## **2.-Modificación de crédito**

Tal y como se ha razonado en los antecedentes este Ayuntamiento tiene que dotar el oportuno crédito presupuestario para hacer frente a la reparación de los daños derivados de las lluvias acaecidas el 04/12/2016, gastos específicos y determinados y de carácter indemorable para ejercicios posteriores y que no existe en el estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2016 por lo que se cumplen los requisitos establecidos para los créditos extraordinarios.

Tal y como se ha dicho anteriormente por tratarse de una calamidad pública se le dará la tramitación establecida en los artículos anteriormente citados por lo que será inmediatamente ejecutivo, una vez sea aprobado.

La financiación de la modificación se realiza con cargo al Fondo de Contingencia Presupuestaria dotado precisamente para hacer frente a situaciones de este tipo. Así, tal y como se establece en la Base 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto "se dota un Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria por importe de 241.371,07 euros, a fin de hacer frente, durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera, en todo o en parte, la adecuada dotación de crédito".

Es evidente que se trata de una necesidad sobrevenida y no discrecional por lo que se puede utilizar el Fondo de Contingencia. Asimismo se realiza un crédito extraordinario que es una de las modificaciones permitidas por la citada Base de Ejecución.

Así el detalle de la modificación presupuestaria sería la siguiente:

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>
929/500	Fondo de Contingencia		203.909,67
450/21099	Reparación daños lluvias catastróficas 04/12/2016	203.909,67	
	<b>TOTAL</b>	<b>203.909,67</b>	<b>203.909,67</b>

Cártama, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA

Fdo.: Antonia Sánchez Macías"

Visto el informe evacuado por el Interventor Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"CRÉDITO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 64/2016. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DERIVADA DE LAS LLUVIAS ACAECIDAS EL PASADO 04/12/2016**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Expediente: 7799/2016**

Visto el expediente de modificación de crédito núm. 64/2016 se informa lo siguiente:

#### **A) LEGISLACIÓN APLICABLE:**

---

**Excmo. Ayuntamiento de Cártama**

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 Málaga. Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



- Arts. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.
- Arts. 35, 36, 37 y 38 del RD 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla en materia presupuestaria la LRHL.
- Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016

## **B) CONCEPTO.**

Según lo establecido en el art. 35.2 del RD 500/90, se entiende por crédito extraordinario, aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario.

Esta modificación del Presupuesto de gastos podrá financiarse, de acuerdo con lo establecido en los arts. 177.4 del TRLRHL y 36.1 del RD 500/90 con cargo al Remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente y mediante anulaciones o bajas de créditos en otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas partidas o dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. También podrá financiarse con operaciones de crédito si se trata de inversiones.

## **C) DETERMINACIÓN DE LAS OPERACIONES.**

La conceptualización de la modificación presupuestaria como crédito extraordinario es correcta ya que se dan los dos requisitos a que se refiere la normativa citada. Así se trata de un crédito no existente. Además se amparan gastos "específicos y determinados" tal y como se ha manifestado en la Memoria de la Concejalía Delegada.

La utilización como recurso de financiación la baja en del Fondo de Contingencia se estima correcta dado que se cumplen los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que son:

-La Modificación de crédito financiada es una de las permitidas por la citada Base 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (un crédito extraordinario)

-Se trata de necesidades inaplazables, sobrevenidas y no discrecionales, tal y como se expresa en la Memoria de la Concejalía delegada.

Finalmente, por tratarse de una calamidad pública la tramitación se realizará conforme a lo establecido en los artículos 177.6 del TRLRHL y el artículo 38.4 del Real Decreto 500/90 así como el Fondo de Contingencia. Concretamente en los artículos anteriormente citados se establece en los que se establece:

"Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo".

Todo ello con el siguiente detalle:





<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>
929/500	Fondo de Contingencia		203.909,67
450/21099	Reparación daños lluvias catastróficas 04/12/2016	203.909,67	
	<b>TOTAL</b>	<b>203.909,67</b>	<b>203.909,67</b>

#### **D) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Finalmente, en relación con la estabilidad presupuestaria, el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”. Asimismo el artículo 4 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”.

De acuerdo con lo anterior, dado que afectará únicamente a aplicaciones presupuestarias de Capítulos de No Financieros, no debería generar inestabilidad. Sin embargo es evidente que supone un mayor gasto que el previsto inicialmente aunque no es de una cuantía para provocar, por sí solo, inestabilidad en la Liquidación del Presupuesto.

#### **E) ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO.**

Conforme al apartado 2 del art. 177.2 TRLRHL, y art. 37.3 del referido Real Decreto, el órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Pleno de la Corporación. En el expediente se acredita el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el art. 37 del RD 500/90, que son idénticos para el crédito extraordinario y para el suplemento de crédito incluidos. Por tratarse de una calamidad pública la tramitación del expediente tiene un régimen específico conforme a los artículos 177.6 del TRLRHL y el 38.4 del Real Decreto 500/90. Así el procedimiento será el siguiente:

- 1.-Providencia del Alcalde-Presidente ordenando la incoación del expediente.
- 2.-Memoria justificativa de la medida.
- 3.-Informe de Intervención
- 4.-Acuerdo de Pleno aprobando la modificación de crédito que será inmediatamente ejecutiva.
- 5.-Plazo de exposición pública en la que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse en el plazo de ocho días entendiéndose denegadas si no se notifican en dicho plazo.

Cártama, a fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR

Fdo.: Julio José Enríquez Mosquera”

Por lo tanto se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria 64/2016 dentro del Presupuesto

---

**Excmo. Ayuntamiento de Cártama**



General de la Corporación para el ejercicio 2016, Crédito Extraordinario financiado con el Fondo de Contingencia por importe de 203.909,67 euros conforme a lo establecido en el artículo 177.2 del TRLRHL, con el siguiente detalle:

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>
929/500	Fondo de Contingencia		203.909,67
450/21099	Reparación daños lluvias catastróficas 04/12/2016	203.909,67	
	<b>TOTAL</b>	<b>203.909,67</b>	<b>203.909,67</b>

La presente modificación de crédito será inmediatamente ejecutiva una vez adoptado el Acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 177.6 del TRLRHL y 38.4 del Real Decreto 500/90 por tratarse de una calamidad pública.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública durante quince días hábiles mediante anuncio que se insertar en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la web municipal, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las reclamaciones presentadas deberán sustanciarse en el plazo de ocho días entendiéndose denegadas si no son notificadas en dicho plazo.

**TERCERO.-** Remitir copia del expediente, una vez definitivamente aprobado a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda conforme a lo establecido en el artículo 169.4 de la citada Ley de Haciendas Locales.

Cártama, a fecha de la firma electrónica  
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA  
Fdo.: Antonia Sánchez Macías"

### **En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:**

El Sr. Interventor toma la palabra en este asunto para manifestar:

“Se trata de una modificación presupuestaria que se hace con el fondo de contingencia para acometer las reparaciones que sean necesarias por las lluvias del pasado domingo.

Lo que tiene de especial este expediente es que, en virtud de los artículos que vienen citados en la propuesta, en estos casos en los que se produce un hecho catastrófico, la Ley de Haciendas Locales permite que la modificación sea inmediatamente ejecutiva una vez que se apruebe, sin perjuicio de que haya que tramitarla y haya que someterla a exposición pública. La modificación presupuestaria es inmediatamente ejecutiva en cuanto se apruebe y ya se podrán ejecutar los gastos necesarios.”

El portavoz del grupo de Ciudadanos interviene diciendo:

“Yo tengo tres dudas a plantear, una de ellas referente a la memoria justificativa de la concejalía, cuando se trata de créditos extraordinarios se habla que no estén del todo terminados pero además se dice que los daños no están del todo determinados ni tampoco las actuaciones a realizar. Y sobre esto pregunto si el gasto se sabe efectivamente cuál va a ser, me gustaría conocer cuál es la cuantía de los mismos. Pregunta por qué se dice que son específicos y determinados si no se conocen lo mismos.

Por otro lado, si dicho crédito va a cargo del fondo de contingencia, y este fondo de contingencia es de 241.371 euros y el crédito es de 203.909, entonces me gustaría saber ¿por qué esa cantidad? ¿Cómo se establecen los 203.000 euros y no se agota todo el fondo de contingencia?”

**Excmo. Ayuntamiento de Cártama**



El Sr. Interventor responde a las cuestiones planteadas por el Sr. Marcelino Marcos diciendo: “El informe de la modificación son 203.000 euros porque el fondo de contingencia ya se utilizó la parte restante para una sentencia judicial.

En relación con el gasto, éste es específico y determinado en el sentido que la finalidad está muy clara, que es acometer las reparaciones en los bienes municipales que hayan causado el hecho catastrófico, no se refiere tanto al objeto concreto sino a la finalidad del mismo”.

El Sr. Manuel Infantes, portavoz del grupo de Izquierda Unida interviene diciendo:

“Yo creo que estamos en lo mismo que he expuesto antes. Tenemos definido en qué nos vamos a gastar el dinero, pero no se han concretado las actuaciones que se van a realizar. Y esta es la pregunta que quiero realizar. Han pasado 8 o 9 días desde que se produjo la catástrofe y yo supongo que ya existirá un listado de los sitios concretos sobre los que habrá que actuar; cuáles son aquellas comunicaciones o caminos a reparar. Donde se va a gastar concretamente este dinero. Apoyándose en el informe indica que se va a actuar sobre reparaciones de infraestructuras municipales, pero en concreto no se sabe en qué.

¿No lo sabemos porque los técnicos no han hecho aun la evaluación? ¿No existe ningún listado, ningún avance de los sitios preferentes?

Solicito un avance acerca de los daños principales producidos porque en 8 días, ante una emergencia, al menos debería haberse definido los daños principales.

Por otro lado, me gustaría plantear otra cosa. Me hubiese gustado que el Sr. Alcalde hubiese iniciado el punto informándonos de las reuniones que ha habido a nivel institucional con otras Administraciones acerca de las posibles ayudas que pudiéramos recibir de otros organismos, llámese Diputación, Junta de Andalucía, Gobierno central, distintos ministerios, etc. nos consta que estas actuaciones se están haciendo y por esto mi pregunta va en relación a conocer con exactitud qué se está haciendo, si se va a proceder a la declaración de zona catastrófica, o cualquier otro tipo de medida porque se está hablando de un fondo de contingencia que se va a utilizar para reparar instalaciones, pero la inundación no solo ha afectado a propiedades públicas, sino que también ha dañado a propiedades privadas que también habrá que darles algún tipo de respuesta”

El Sr. Juan Antonio Bedoya indica lo siguiente:

“Siguiendo la línea que hasta ahora se ha comentado, quiero manifestar que gracias a la insistencia que años atrás ha efectuado el partido que lidero, existe la dotación presupuestaria de este capítulo para hechos como los ahora ocurridos, que en años precedentes se solicitó incluso que esta dotación alcanzase hasta el 1,5% del presupuesto, pero quiero insistir que gracias a las peticiones del Partido Popular años atrás existiese una partida, un remanente de contingencia precisamente para estos casos. Se quiere conocer en qué áreas va a destinarse dichos fondos, si se sabe más o menos dónde va a destinarse y, al igual que ha dicho el compañero [haciendo referencia a la intervención efectuada por el Sr. Manuel Infantes] cómo se está gestionando las actuaciones con las demás Administraciones que van a colaborar”.

El Sr. Miguel Espinosa toma la palabra para dar respuesta a las intervenciones producidas indicando:

“Buenos días. Con respecto a la disposición del fondo de contingencia, primero informaros que nuestro Ayuntamiento no tiene obligación de disponer del fondo de contingencia, sin embargo, en nuestros presupuestos sí incluimos esta cantidad de 240.000 euros este año, el año pasado era algo inferior, para imprevistos de este tipo. Entonces, nosotros creemos necesario que dada las circunstancias que se han producido en el municipio y los daños que se han producido en determinadas infraestructuras municipales vemos necesaria la aprobación de la aplicación de este fondo y hacer esta modificación presupuestaria para acometer arreglos en determinadas infraestructuras. Estamos hablando de infraestructuras públicas del Ayuntamiento de Cártama, otra cosa bien distinta son los daños que hayan podido tener los vecinos en sus viviendas, locales o fincas.

En principio los daños que este Ayuntamiento ha sufrido por las lluvias en las infraestructuras



municipales están relacionadas con caminos públicos en su mayoría que en alguno de ellos ya se están efectuando las reparaciones y mejoras en esos caminos públicos; ya hay maquinaria trabajando para dar acceso en determinados puntos a los vecinos afectados que no han podido acceder a sus fincas o a sus viviendas en el campo. A su vez también hay infraestructuras públicas en calles que han sufrido deterioros que son saneamiento y viales públicos, por ejemplo en calle Marbella donde hay que acometer determinadas obras. Otro ejemplo, el camino de acceso a la ermita que está actualmente cortado por las lluvias ya que se han producido nuevos desprendimientos, en este caso bastante importantes, que imposibilita ahora mismo su acceso ante el riesgo de desprendimientos.

Y bueno, el Ayuntamiento sigue trabajando en hacer valoraciones y en priorizar cuáles son las actuaciones que vamos a emprender con la máxima urgencia posible. Estamos hablando que desde las inundaciones han pasado 7 días, entre los cuales han sido dos días de fiesta además hemos tenido un fin de semana y yo creo que la rapidez que está mostrando este Ayuntamiento es de destacar por cuanto estamos poniendo a día de hoy a disposición de los vecinos una oficina de atención a los damnificados por las inundaciones que se ponen en funcionamiento en el día de mañana con un horario de 11.00 a 13.00 y de 15.30 a 18.00 horas; para que aquellos vecinos que trabajando o que no se puedan desplazar puedan hacerlo también por la tarde. Va a estar disponible en la Tenencia de la Alcaldía en Estación de Cártama y, a través de esta oficina lo que queremos es ayudar a los vecinos a que puedan hacer las solicitudes y la tramitación de las ayudas que ya están, digamos publicadas.

Hay un Decreto, que es el Decreto 307/2005 que recoge qué tipo de ayudas el Gobierno autoriza en este tipo de circunstancias y lo que vamos a hacer desde el Ayuntamiento es facilitar y ayudar a que los ciudadanos puedan acceder a cualquier tipo de ayuda o beneficio o subvenciones que pueda haber en cualquier momento”.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

“Tan solo puntualizar que no sería desde 15.30 horas sino desde las 16.00 a 18.00 horas por la tarde. Independientemente de eso, el Ayuntamiento en las 24 horas que nos dieron para hacer las valoraciones y presentar un presupuesto al Consejo de Ministros, el técnico efectuó una valoración de daños a nivel general. Todos los alcaldes nos quejamos por el corto espacio de tiempo y la imposibilidad de poder valorar los cultivos, si hay huertas en los que no se ha podido siquiera entrar, siendo imposible efectuar una valoración en cultivos, en riegos, en motores, etc. y se nos pidió que indicásemos la cifra de daños casi como nos pareciera. El 50% de la cuantía deberá ser aportado por el propio Ayuntamiento, de ahí la cautela a la hora de solicitar las ayudas. El Ayuntamiento realizó una valoración general estimando los daños en 3.267.000 euros, a día de hoy aún no nos ha llegado ninguna resolución ni ninguna notificación sobre la aprobación de dichas ayudas. Comunica que se han producido dos reuniones sobre este asunto, una en Málaga y otra dos días más tarde en Sevilla para explicarnos lo que ahora os doy traslado, es decir, que había que presentar la valoración y que se aprobaba urgentemente el viernes en el Consejo de Ministros esa zona de emergencia, que ya no es zona catastrófica, con las valoraciones que habíamos hecho. Que posiblemente a posteriori cuando sepamos si esa solicitud de ayuda se podrán aumentar, pero había que hacer una primera valoración y aquí es donde estamos; independientemente que se puedan ir tramitando conforme al decreto 307/2005 de 18 de marzo, de ayudas a enseres, viviendas, comercio, etc. Lo que ocurre, creo recordar, que no entran ni campos, ni huertas, ni playas.

Estamos a la espera también que alguien más nos facilite más información porque los distintos Ayuntamientos, estamos en contacto pero no disponemos de muchos más datos.

Hemos decidido poner en marcha esta oficina para facilitar la tramitación de estas ayudas, pues parece ser que además las gestiones resultan ser algo complejas y farragosas, para evitar que se tengan que desplazar a la Subdelegación del Gobierno y evitar con ello el trastorno en su desplazamiento y desde aquí como ventanilla única estamos facilitando la labor. Para ello hemos contratado a una persona durante un mes, porque es un mes lo que hay para poder solicitar estas ayudas y facilitar el acceso a las mismas a nuestros vecinos y es aquí donde estamos trabajando, porque tampoco disponemos de mucha información más de momento. Aclarar que la persona que se ha contratado proviene de la bolsa de auxiliar administrativo que disponemos actualmente y se ha contratado para el plazo de un mes y estará en la Tenencia de





<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>
929/500	Fondo de Contingencia		203.909,67
450/21099	Reparación daños lluvias catastróficas 04/12/2016	203.909,67	
	<b>TOTAL</b>	<b>203.909,67</b>	<b>203.909,67</b>

La presente modificación de crédito será inmediatamente ejecutiva una vez adoptado el Acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 177.6 del TRLRLHL y 38.4 del Real Decreto 500/90 por tratarse de una calamidad pública.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública durante quince días hábiles mediante anuncio que se insertar en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la web municipal, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las reclamaciones presentadas deberán sustanciarse en el plazo de ocho días entendiéndose denegadas si no son notificadas en dicho plazo.

**TERCERO.-** Remitir copia del expediente, una vez definitivamente aprobado a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda conforme a lo establecido en el artículo 169.4 de la citada Ley de Haciendas Locales.

Y sin más asuntos a tratar, el Alcalde-Presidente se da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos minutos del día al principio indicado, de todo lo que yo, como Secretaria General, certifico.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla

**LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo.: Celia Rodríguez Romero.